HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 671

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE DE RESPUESTA AL PEDIDO EFECTUADO POR AMNISTÍA INTERNACIONAL EN RELACIÓN AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN ISIDRO.-

671

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

31

9 de octubre del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La publicación del informe "*También es por vos. Defender el acceso al aborto ante el retroceso de políticas públicas*" de Amnistía Internacional Argentina en el marco del Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito celebrado el 28 de septiembre de cada año.

Considerando:

Que la Ley Nacional N° 27.610 reconoce el derecho de mujeres y personas con capacidad de gestar a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 inclusive, y a la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14 inclusive, y a la interrupción legal del embarazo cuando peligra su vida o salud, o el embarazo proviene de una violación;

Que dicha norma es de orden público y obliga a todas las jurisdicciones del país a garantizar el acceso a la práctica de manera gratuita, segura y en un plazo máximo de diez días desde la solicitud;

Que según el informe de Amnistía Internacional, en 2024 re registró un aumento del 275% en las consultas y denuncias respecto de 2023, lo que muestra un crecimiento sostenido de los obstáculos en el acceso al aborto;

Que la misma organización advierte que, entre enero y abril de 2025, ya se contabilizaron 160 casos de barreras, lo cual equivale al 133% del total registrado durante todo 2024, reflejando una profundización alarmante de estas prácticas en el presente año;

Que el informe de Amnistía Internacional detalla prácticas coercitivas e ilegales en distintos hospitales, incluyendo consejerías disuasorias, dilaciones injustificadas y malos tratos por parte del personal de salud que generan sufrimiento y ponen en riesgo la vida y la salud de mujeres y personas gestantes;

Que en San Isidro, el Hospital Materno Infantil fue señalado por Amnistía Internacional y medios nacionales como un caso emblemático donde persisten las barreras y la falta de respuestas oficiales a pesar de las denuncias públicas y los reclamos judiciales;

Que Amnistía Internacional **volvió a exigir al Hospital Materno Infantil respuestas inmediatas y medidas urgentes** para garantizar la aplicación efectiva de la Ley N° 27.610, lo que incluye el acceso oportuno a insumos, consejería adecuada, atención respetuosa y protocolos de actuación acordes a estándares internacionales;

Que resulta imprescindible que el Municipio de San Isidro, a través de su Departamento Ejecutivo, atienda de manera urgente este pedido y brinde explicaciones concretas sobre las acciones adoptadas en el distrito para cumplir con la normativa vigente y garantizar la salud de las personas gestantes;

Que este Honorable Concejo Deliberante, en su rol institucional, no puede permanecer ajeno frente a la vulneración de un derecho humano fundamental como lo es el acceso al aborto seguro y legal, reconocido tanto en su legislación nacional como en los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por nuestro país.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, dé respuesta urgente al pedido efectuado por Amnistía Internacional en relación al Hospital Materno Infantil de San Isidro, informando cuáles son las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.610 en el distrito.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita que la respuesta indicada en el artículo precedente sea remitida en un plazo no mayor a treinta (30) días, detallando de manera específica las políticas implementadas, los insumos disponibles y las estrategias de capacitación y control aplicadas en el ámbito municipal.

Artículo 3°: De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-10-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 16 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
09 OCT 2025
Hora 11:47hs